



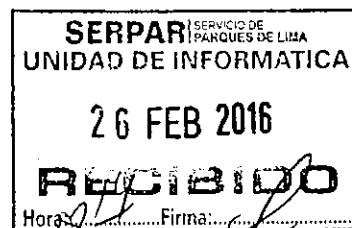
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 035- 2016

Lima, 26 Febrero del 2016.

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION



VISTO:

El Informe N° 352 -2016/SERPAR LIMA/SG/GT/MML de fecha 26 de febrero del 2016, emitido por la Gerencia Técnica, en el que se recomienda Aprobar el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra: "Encauzamiento y Protección en Sectores Vulnerables del Rio Chillón en los Distritos de Carabayllo y Los Olivos"- Provincia de Lima – Departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR LIMA, es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica que tiene como función de promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente; así como la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1 del Estatuto de SERPAR, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784 – MML publicado el 30 de marzo de 2014 en el Diario el Peruano, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...".

Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado indica que una vez presentada la liquidación por el contratista, la Entidad tiene un plazo máximo de sesenta (60) días, contados desde la mencionada presentación, para emitir su pronunciamiento –ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra y notificarlo al contratista "para que este se pronuncie" dentro de los quince (15) días siguientes. Sobre el particular, cabe precisar que, si una de las partes observa la liquidación presentada por la otra, esta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, SERPAR LIMA suscribió con el Contratista CONSORCIO SAN PABLO, conformado por las empresas BARLUM SAC, VIALUSA SAC, INVERSIONES QM EIRL, el Contrato N° 060-2015 – SERPAR LIMA/MML, el 22.07.2015, para la Contratación de Ejecución de Obra: "Encauzamiento y Protección en Sectores Vulnerables del Rio Chillón en los Distritos de Carabayllo y Los Olivos"- Provincia de Lima – Departamento de Lima", correspondiente a la AMC N° 031 – 2015 - SERPAR – LIMA, por el monto de S/. 788, 000.00 (Setecientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Secretaria General N°378-2015 de fecha 27 de octubre del 2015, se designa el Comité de Recepción de Obra conformado por la Ing. María Ícela Alayo Salazar quien preside, la Arq. Elena Molina Cerpa miembro y el Jefe de Supervisor de la obra.



Que, con fecha 05 de noviembre del 2015, se firma el Acta de Recepción de Obra, en señal de cumplimiento del 100% de las metas.

Que, con fecha 29 de diciembre del 2015 el Contratista CONSORCIO SAN PABLO, mediante Carta S/N presenta el Expediente de Liquidación de Obra a SERPAR LIMA.

Que, con fecha 05 de enero del 2016, mediante Carta N° 003 – 2016/SERPAR LIMA/SG/GT/MML la ENTIDAD hace entrega a la Supervisión de Obra el Expediente Técnico de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra, para su revisión y aprobación.



Que, con fecha 21 de enero del 2016, la Supervisión de Obra, mediante Carta N° 025/JOM-2016, hace entrega del Informe de Revisión del Expediente de Liquidación de Obra, la cual es observada por la Supervisión de Obra.



Que, con fecha 27 de enero del 2016, mediante Carta N°016-2016/SERPAR LIMA/SG/GT/MML, se remite el informe al Contratista el cual la Supervisión de Obra observa el expediente de liquidación de obra.

Que con fecha 10 de febrero del 2016, el contratista CONSORCIO SAN PABLO, mediante Carta S/N, remite el Expediente de Liquidación de Obra, levantando las observaciones planteadas por la Supervisión de Obra.



Que, con fecha 18 de febrero del 2016, mediante Carta N° 036 – 2016/SERPAR LIMA/SG/GT/MML, se remite a la Supervisión de Obra, el levantamiento de observaciones al Expediente de Liquidación de Obra efectuada por el Contratista.

Que, con fecha 25 de febrero del 2016, mediante Carta N°027/JOM-2016 la Supervisión de Obra remite el Informe de la Revisión y Reformulación del Expediente de Liquidación de Obra .



Que, mediante Informe N° 024-2016/SERPAR LIMA /SG/GT/DPSO/MPCP, de fecha 26 de febrero de 2015, el Responsable del Área de Supervisión de Obras concluye: que de acuerdo a la reformulación del Expediente Técnico de Liquidación Técnico Financiera efectuada por la supervisión de Obra Ing. JERRY OSCAR MEDINA de la Obra **"Encauzamiento y Protección en Sectores Vulnerables del Rio Chillón en los Distritos de Carabaylo y Los Olivos" – Provincia de Lima – Departamento de Lima**", tiene una inversión total de S/. 835,860.56 (ochocientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y dos con 43/100) incluido IGV, con un saldo a favor de s/. 21,672.43 (veintiun mil seiscientos sesenta y dos con 43/100), los cuales han sido verificados por la Supervisión de Obra y se detallan en el siguiente cuadro:





2 MONTOS AUTORIZADO Y PAGADO

| | | | | |
|---|-----------|------------|-------------------|-------------------|
| 2.1 AUTORIZADOS | | | | 835,860.56 |
| 2.1.1 CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES | | | | |
| a) Presupuesto Contractual | S/. | 667,796.61 | | |
| b) Presupuestos Adicionales | | | | |
| b.1 Adicional N° 01 | | - | | |
| c) Reajustes de Precios | | 40,559.80 | | |
| c.1 Del Contrato Principal | 40,559.80 | | | |
| c.2 De Adicionales | | - | | |
| SUB TOTAL | | | 708,356.41 | |
| | I.G.V | 18.00% | 127,504.15 | 835,860.56 |
| 2.1.2 MAYORES GASTOS GENERALES | | | | |
| a) Calculados | | | | |
| a.1 Ampliación de Plazo N° 01 | | | | |
| b) Reajustes | I.G.V | 18.00% | | |
| 2.1.3 INTERESES DE VALORIZACIONES | | | | |
| | I.G.V | 18.00% | | |

| | | | | |
|---|-------|------------|-------------------|-------------------|
| 2.2 PAGADOS | | | | 814,188.13 |
| 2.2.1 CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES | | | | |
| a) Precios Contractuales | S/. | 667,796.61 | | |
| b) Presupuestos Adicionales | | | | |
| c) Importe pagado en exceso | | 0.02 | | |
| d) Reajustes de Precios | | 22,193.31 | 689,989.94 | |
| | I.G.V | 18.00% | 124,198.19 | 814,188.13 |
| 2.2.2 MAYORES GASTOS GENERALES | | | | |
| a) Calculados | | | | |
| b) Reajustes | I.G.V | 18.00% | | |
| 2.2.3 INTERESES POR MORAS | | | | |
| | I.G.V | 18.00% | | |

SALDO CON CARGO A LA ENTIDAD Efectivo S/ 18,366.47
 I.G.V 18.00% 3,305.88
21,672.43

3 ADELANTOS Y AMORTIZACIONES (Inc. IGV)

| | | | |
|------------------------|--|------------|-------------------|
| 3.1 CONCEDIDOS | | | |
| 3.1.1 Directo | | 133,559.32 | |
| 3.1.2 Para Materiales | | 161,606.78 | 295,166.10 |
| 3.2 AMORTIZADOS | | | |
| 3.2.1 Directo | | 133,559.32 | |
| 3.2.2 Para Materiales | | 161,606.78 | 295,166.10 |

SALDO CON CARGO AL CONTRATISTA S/ 0

4 FONDO DE GARANTIA

| | | | |
|--|--|--|--|
| 4.1 RETENIDOS Y DEPOSITADOS | | | |
| 4.1.1 Contrato Principal y Adicionales | | | |
| a) Precios Contractuales y Reajustes de Precios | | | |
| 4.1.2 Gastos Generales Aprobados | | | |
| 4.1.3 Reajuste de Gastos Generales | | | |
| 4.1.4 Intereses por Mora | | | |
| 4.1.5 Otros Retenidos y/o Depositados | | | |
| 4.2 DEVUELTOS / CANCELADOS AL CONTRATISTA | | | |

SALDO DEPOSITADO Y PENDIENTE DE DEVOLUCION S/ 0

5 OTROS CONCEPTOS

| | | | |
|--|--|--|---|
| 5.1 MULTAS Y OTROS | | | |
| 5.1.1 Monto recalculado de multa | | | 0 |
| 5.1.2 Monto descontado de Valorizaciones | | | |
| 5.2 RETENCION MAYORES SERVICIOS DE SUPERVISOR | | | |

SALDO CON CARGO AL CONTRATISTA S/ 0



RESUMEN

| | CON CARGO AL CONTRATISTA | A FAVOR DEL CONTRATISTA |
|--------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
| 2 AUTORIZADOS Y PAGADOS | - | 21,672.43 |
| 3 ADELANTOS | - | - |
| 4 FONDO DE GARANTIA | - | - |
| 5 OTROS CONCEPTOS | - | 21,672.43 |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA | 21,672.43 | 21,672.43 |

Que, mediante Informe N° 133-2016/SERPAR LIMA/SG/GT/DPSO, de fecha 26 de febrero del 2016 la Jefa de la División de Proyecto y Supervisión de Obra de acuerdo al informe del Responsable del Área de Supervisión de Obras, recomienda aprobar mediante acto resolutivo el Expediente Técnico de Liquidación Técnico Financiera de la Obra "Encauzamiento y Protección en Sectores Vulnerables del Rio Chillón en los Distritos de Carabayllo y Los Olivos"- Provincia de Lima – Departamento de Lima", por el monto de inversión total de S/.835,860.56 (ochocientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta con 56/100) con un saldo a favor de s/. 21,672.43 (veintiún mil seiscientos sesenta y dos con 43/100 soles), montos que incluye IGV.

Que, de conformidad con las normas acotadas en virtud a los artículos 211 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

Con los vistos de la Gerencia Técnica, División de Proyecto y Supervisión de Obras, Oficina de Asesoría Legal y de la Gerencia Administrativa.



SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra presentada por la Supervisión de Obra, de la Ejecución de Obra: "Encauzamiento y Protección en Sectores Vulnerables del Rio Chillón en los Distritos de Carabayllo y Los Olivos"- Provincia de Lima – Departamento de Lima, la misma que alcanza una inversión total ascendente a la cantidad de **S/. 835,860.56 (Ochocientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta con 56/100 Soles), incluido IGV.**



SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa, realizar el pago a la empresa **CONSORCIO SAN PABLO**, la suma de **S./ 21,672.43 (Veintiún mil seiscientos setenta y dos con 43/100 Soles) incluido IGV.**

CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución, al contratista **CONSORCIO SAN PABLO**, Supervisor de Obra, Gerencia Técnica, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes, a través de la Oficina de Administración Documentaria



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



[Signature]
JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A: *OSL*
Para Conocimiento y fines de cumplimiento con
Transcripción N°
26 FEB 2016
.....
Lic. Adm. **ELVIRA CARDENAS PAJUELO**
Directora Administración Documentaria